



RAP-PAN-005/09

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecisiete de junio de dos mil nueve.

Por recibido de la Secretaría General de este Tribunal el oficio TEEH-SG-380/09 de fecha once de junio de dos mil nueve mediante el cual acompaña el Recurso de Apelación interpuesto por ANTONIO CARABANTES LOZADA, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24, fracción IV, 93, 94 y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4 fracción II, 5, 7, 56, 57, 58, 60, 61 y 62 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente recurso en el libro que para tal efecto lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por el Secretario General de este Tribunal.

SEGUNDO.- Se admite a trámite el recurso interpuesto.

TERCERO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

CUARTO.- Se abre a instrucción el presente expediente.

QUINTO.- Se tienen por expresados los motivos de inconformidad que hace valer el promovente en el cuerpo de su escrito inicial.

SSEXTO.- Por ofrecidas y admitidas las pruebas que acompañó el recurrente a su escrito inicial, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza.

SÉPTIMO.- Se tiene por presentado al Partido de la Revolución Democrática través de su representante propietario FLAVIO URIBE RAMÍREZ ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral compareciendo en calidad de tercero interesado y por expresados los argumentos que hace valer en su escrito de cuenta, así como por admitidas las pruebas que hace referencia en su escrito.

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Raúl Arroyo en calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autoriza y da fe.